



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 083-2003-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2003, Enero 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- El Expediente presentado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto de la Resolución en parte del Contrato de Ejecución de Obra suscrito por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa URBAL Contratistas Generales SRL., para la ejecución de obras en el Distrito.

CONSIDERANDO .-

Que, las partes firmaron Contrato de Ejecución de Obra con fecha 16 de octubre del 2002 para la realización de las obras "Enrejado Parque Urbanización Lambamani", "Cerco de Protección Parque Confraternidad Andina", "Remodelación Complejo Deportivo P.J. La Breña" y "Depósito de Talleres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ;

Que, el monto total contratado fue de S/. 283,309.57 nuevos soles y el plazo de ejecución de 55 días calendario;

Que, las obras se encuentran con los expedientes técnicos debidamente aprobados con los requisitos señalados en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento, con respecto de la obra "Depósito de Talleres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" a ejecutarse en la Urbanización Santa Mónica, ha sufrido una paralización ello debido a que la población se opone de manera radical a la continuación de los trabajos, tal como se señala en el informe N° 224-2002-JG/OO.PP/MDJLB y R señalándose que tienen otro tipo de requerimientos para ejecutarse en dicha zona, lo cual no se les ha consultado oportunamente ;

Que, la Supervisión mediante Informe N° 045-02-SO-ARQ-ADA informa sobre la problemática que se ha originado en la obra, concluyendo por la opinión que se proceda a considerar la Resolución del Contrato, en ese extremo, dada la naturaleza de los hechos;

Que, de los antecedentes se tiene el Memorial de los vecinos de la Urbanización Santa Mónica ingresado a la Municipalidad con expediente administrativo N° 7959-2002 del 11 de diciembre del 2002, por el cual hacen conocer que en Asamblea General de Socios han acordado "Paralizar definitivamente la Obra", ello considerando que previamente se debió realizar un sistema de drenaje.

Que, las partes han firmado el documento que contiene la Resolución en Parte del Contrato primigenio, ello por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a las mismas sino por haber sobrevenido un hecho determinado como caso fortuito, renunciando de voluntad propia a cualquier acción legal y administrativa, de igual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

manera la Municipalidad se compromete a no ejecutar ninguna cláusula por incumplimiento de contrato que figura en el Contrato de Ejecución de Obra;

Que, la obra materia de la presente Resolución de Contrato tiene como monto contratado S/. 129,967.25 nuevos soles y siendo que la Empresa URBAL Contratistas Generales S.R.L. ha realizado trabajos en obra, los que han sido detallados en la valorización N° 01, éstos han sido corroborados en el informe N° 230-2002-JGT/OO.PP/MDJLBYR de la División de Obras Públicas y Privadas reconociéndoseles la suma de S/. 4,062.50 nuevos soles, por la ejecución de algunas partidas;

En atención a los considerandos expuestos, y en mérito a las atribuciones que otorga la Ley 23853 Orgánica de Municipales, al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Resolución en Parte del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 16 de octubre del 2002 celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa URBAL Contratistas Generales S.R.L. en lo que respecta a la obra "Depósito de Talleres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", reconociéndosele a la empresa Contratista el monto de S/. 4,062.50 nuevos soles, por la ejecución de algunas partidas del expediente técnico de la obra, tal como lo señala el informe N° 230-2002-JGT/OO.PP/MDJLBYR.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbano a través de la División de Obras Públicas y Privadas y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Obras Públicas
Interesado
FPP/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE